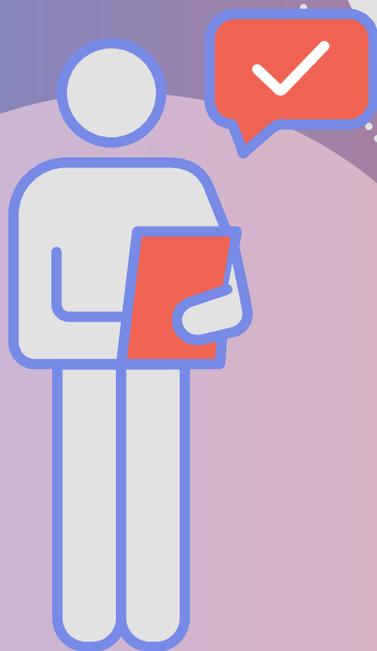
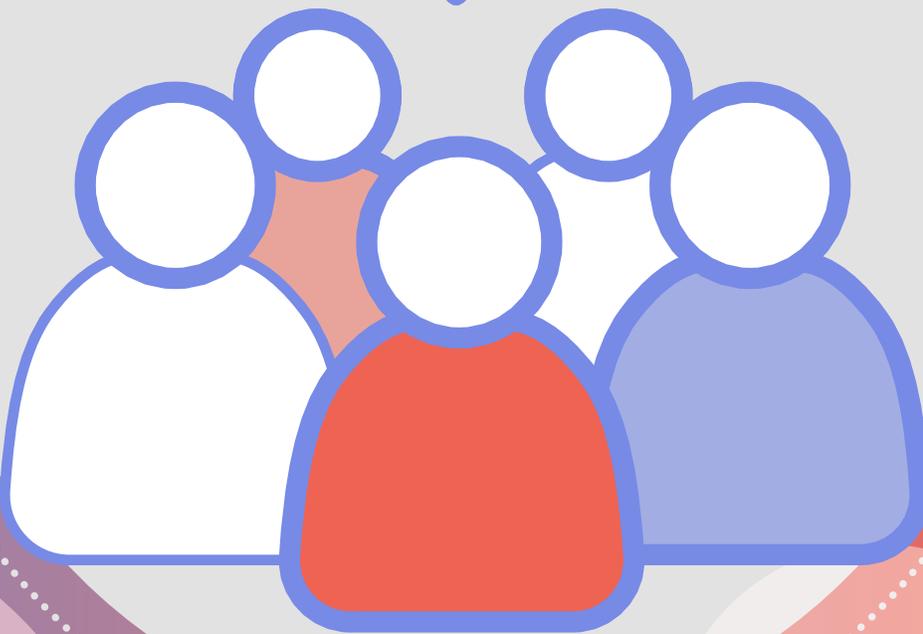
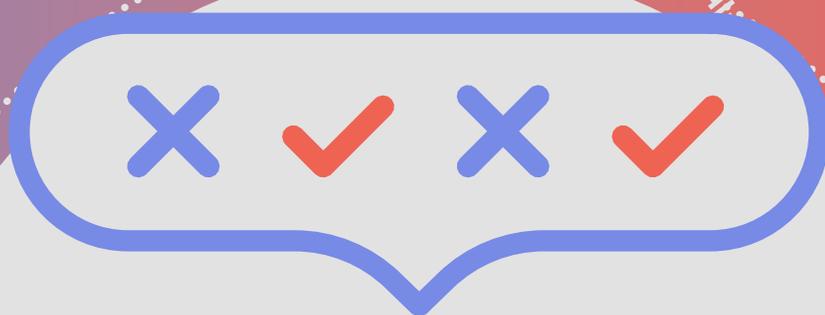


PERCEPCIONES DE IMPUNIDAD 2023





El presente estudio es resultado del esfuerzo del equipo de Impunidad Cero. Su elaboración no hubiera sido posible sin la participación activa de cada integrante.

Catalina Kühne Peimbert
Directora Ejecutiva de Impunidad Cero

Itzel Jiménez Ríos, Leslie Jiménez Urzua y
Montserrat López Pérez, Victoria López Prieto
y Alejandra Sánchez
Equipo de Impunidad Cero

Monserrat López Pérez
y Helga A. Jáuregui Ballesteros
Análisis de datos y redacción del texto

Ángeles Castellanos García
Diseño

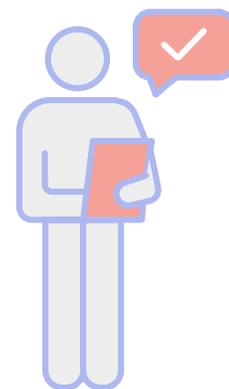
Junio 2023, México

**Este material es de libre distribución.
Se autoriza su reproducción total o parcial
siempre y cuando se acredite a Impunidad
Cero como la fuente.**

www.impunidadcero.org

01

INTRODUCCIÓN



En México la impunidad es un problema estructural. Como hemos documentado en investigaciones anteriores, más del 90% de los delitos que se cometen no se denuncian.¹ Esto, aunado a la baja capacidad de las instituciones para perseguirlos, lleva a que la probabilidad de que un delito se esclarezca sea de tan solo 1%.² Incluso en los delitos de alto impacto, como los homicidios dolosos y feminicidios, los niveles de impunidad son muy altos. Desde que comenzó a operar el nuevo sistema de justicia penal en todo el país, solo 7 de cada 100 homicidios dolosos han sido esclarecidos y menos de la mitad de los feminicidios registrados han tenido alguna sentencia condenatoria.³

Sumado a esto, en los últimos años México ha enfrentado un profundo proceso de militarización de la seguridad pública. Tan solo en este sexenio se ha incrementado significativamente el presupuesto destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con un aumento de 54% de 2018 a 2021.⁴ Además, se aprobó⁵ y posteriormente se amplió el plazo para que las fuerzas armadas puedan realizar tareas de seguridad pública hasta 2028.⁶ Incluso, en septiembre de 2022, se publicó un decreto por el cual la Guardia Nacional (GN) pasaría a estar bajo el control administrativo y operativo de la SEDENA.⁷ Sin embargo, en abril de 2023 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) **resolvió la inconstitucionalidad** de la transferencia operativa y administrativa de la GN a la SEDENA, por lo que se otorgó hasta el primero de enero de 2024 para que esta institución regrese a ser parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.⁸ De hecho, la SCJN tiene aún al menos ocho recursos pendientes en asuntos relacionados con la ampliación de las facultades de las Fuerzas Armadas.⁹

Los altos niveles de violencia e impunidad en el actual contexto de militarización afectan las percepciones públicas sobre el acceso a la justicia y la seguridad pública. Medir las percepciones de impunidad permite conocer las opiniones ciudadanas respecto a la efectividad de las instituciones y puede servir como insumo para fortalecer las acciones de prevención e investigación de los delitos. Por eso, desde Impunidad Cero, por tercera ocasión, monitoreamos esta opinión pública a través de una serie de preguntas realizadas en el marco de la encuesta Ómnibus Nacional Académico (ONA) 2022, de la empresa encuestadora [Data OPM](#).

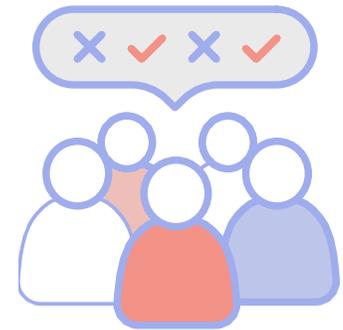
Los resultados de esta encuesta son una aproximación a las percepciones ciudadanas sobre la situación de seguridad y justicia que atraviesa el país. En los levantamientos anteriores, pudimos observar cómo prevalece una visión punitivista entre los mexicanos respecto al sistema penal, donde se ve a la prisión como sinónimo de justicia.¹⁰ En esta edición, derivado del contexto de militarización del país que ya hemos documentado, **agregamos preguntas para conocer las opiniones sobre la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública.**

Como lo muestra este levantamiento, la opinión pública está a favor de una postura punitivista y militarista de la seguridad y la justicia. En Impunidad Cero no estamos de acuerdo con este enfoque y asumimos la responsabilidad de explicar cada vez más y mejor, por qué creemos que **el punitivismo y la militarización no son la solución a los problemas de seguridad pública e impunidad del país.** En este sentido, seguiremos en la lucha por socializar las alternativas a la prisión para alcanzar la justicia y enfatizar la urgencia de fortalecer las instituciones civiles para prevenir e investigar los delitos.

- 1 INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe, 2022). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/>
- 2 Impunidad Cero, Índice Estatal de Desempeño de Procuradurías y Fiscalías (IEDF, 2021). Disponible en: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/160/contenido/1649369674T53.pdf>
- 3 Impunidad Cero, Impunidad en homicidio doloso y feminicidio 2022. Disponible en: <https://www.impunidadcero.org/articulo.php?id=175&t=impunidad-en-homicidio-doloso-y-feminicidio-2022>
- 4 Blog LSE Latin America and Caribbean Centre, ¿Cómo entender la militarización de México en la presidencia de AMLO? Disponible en: <https://blogs.lse.ac.uk/latamcaribbean/2022/11/17/militarizacion-mexico-presidencia-amlo/>
- 5 DOF, Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020#gsc.tab=0
- 6 Amnistía Internacional, Américas: Intentos de militarización de la seguridad pública en la región son una amenaza para los derechos humanos. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/11/americas-intentos-de-militarizacion-de-la-seguridad-publica-en-la-region-son-una-amenaza-para-los-derechos-humanos/>
- 7 Impunidad Cero, Percepción de impunidad 2022. Disponible en: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/170/contenido/1661453368W61.pdf>
- 8 Se trata de la Acción de Inconstitucionalidad 137/2022, presentada por diversos senadores en contra de la transferencia de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acción de Inconstitucionalidad 137/2022. Disponible en:
- 9 Flores, D. (17 de noviembre de 2022). Ejército: SCJN determina si es constitucional la militarización hasta 2028. Publimetro. Disponible en: <https://www.publimetro.com.mx/nacional/2022/11/17/ejercito-scn-determina-si-es-constitucional-la-militarizacion-hasta-2028/>
- 10 Impunidad Cero, Percepción de impunidad 2022. Disponible en: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/170/contenido/1661453368W61.pdf>

02

RESULTADOS DE LA ENCUESTA ÓMNIBUS NACIONAL ACADÉMICO (ONA)



Por tercera ocasión, desde Impunidad Cero formulamos preguntas a la Encuesta Ómnibus Nacional Académico (ONA), organizada por Data OPM, para conocer perspectivas ciudadanas sobre la inseguridad y la falta de acceso a la justicia en el país. La encuesta se realizó mediante una muestra probabilística representativa que permite generar estimaciones aplicables al comportamiento de la totalidad de la población y fue levantada entre el 20 de septiembre y el 8 de octubre de 2022.¹¹ En el cálculo de resultados se omiten en algunas ocasiones los casos donde la persona encuestada no respondió. Por esta razón es posible que **en algunos casos los porcentajes mostrados no acumulen el 100%**. Sin embargo, las preguntas que integran la encuesta tuvieron una tasa de respuesta promedio del 98%. A continuación compartimos los principales resultados de la aplicación de este año, y una comparativa con las preguntas realizadas en las ediciones anteriores de esta encuesta.

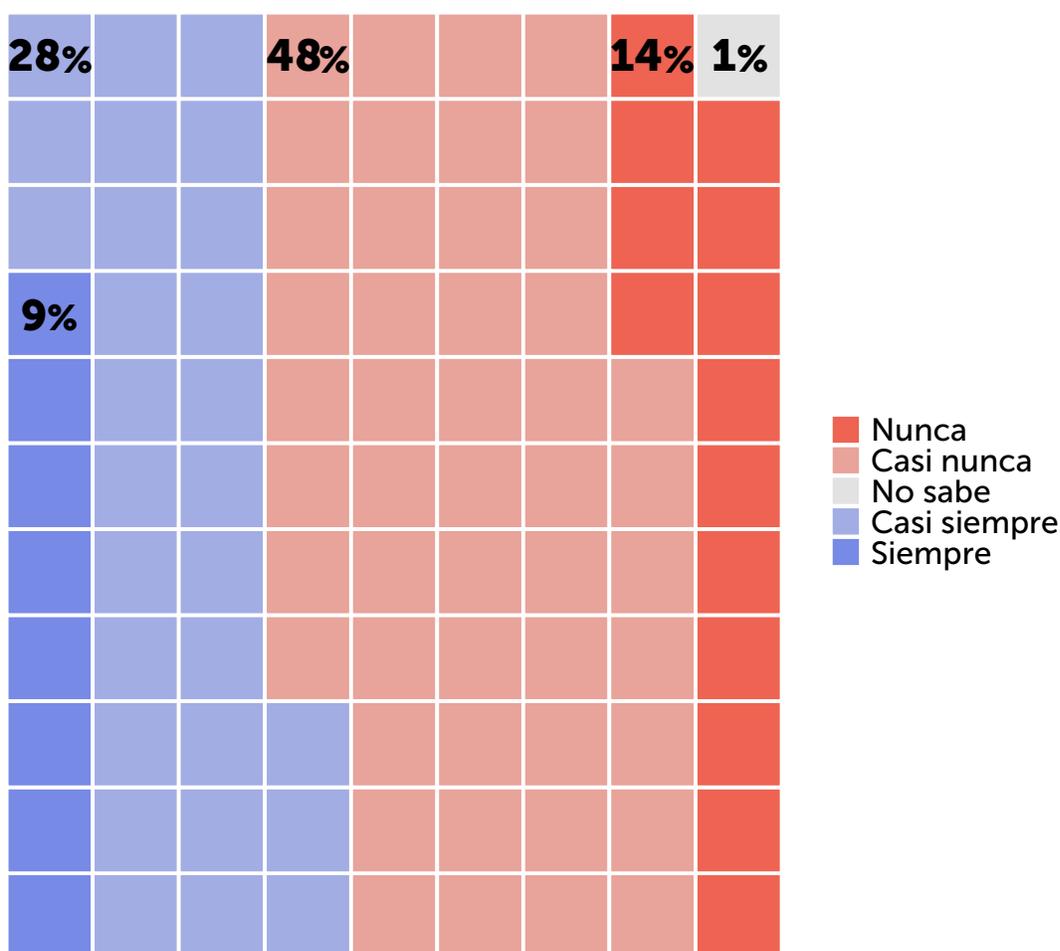
¹¹ Se consideró como marco muestral de referencia a las secciones electorales del Instituto Nacional Electoral (INE), con datos actualizados a la última elección federal del año 2021. Se realizaron 1,000 entrevistas efectivas y el margen de error de la muestra fue de +/- 3.1 a un nivel de confianza estadística del 95%.

PRINCIPALES RESULTADOS

Percepciones de impunidad

Las percepciones de impunidad corresponden con la realidad del país. En 2022, **la mayoría de las personas entrevistadas consideró que nunca (14%) o casi nunca (48%) los responsables de un delito son llevados ante un juez.** El 28% cree que esto casi siempre sucede, y sólo 9% considera que los responsables de un delito siempre son llevados ante un juez.

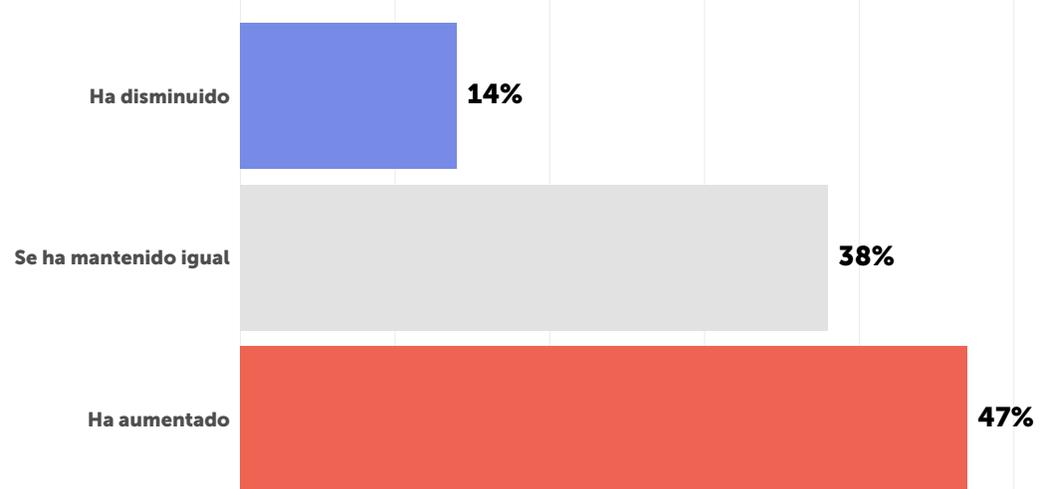
¿Con qué frecuencia considera que los responsables de un delito son llevados ante un juez?



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta Ómnibus Nacional Académico (ONA) 2022 de Data OPM

También observamos que **la percepción de impunidad va en aumento.** En el 2022, 47% de las personas entrevistadas consideró que en el último año la impunidad ha aumentado en el país, 38% piensa que se ha mantenido igual y solo 14% cree que la impunidad ha disminuido.

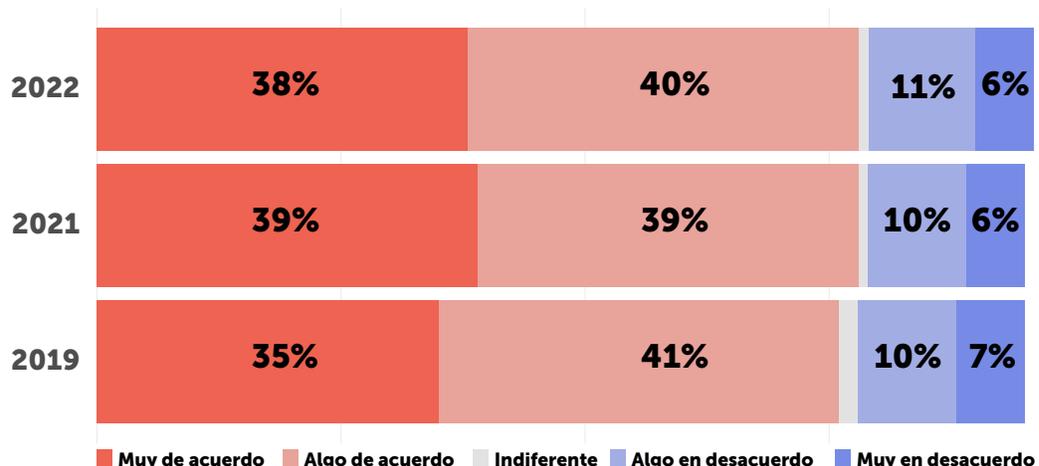
■ En el último año usted considera que la impunidad...



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta Omnibus Nacional Académico (ONA) 2022 de Data OPM

Además de la alta percepción de impunidad, persiste una sensación generalizada sobre cómo **la presión mediática ayuda en el esclarecimiento de los delitos**. Esta percepción puede contribuir a la no denuncia, puesto que si las personas consideran que sus casos no se resolverán en tanto tengan alguna cobertura mediática, es menos probable que denuncien los delitos de los que son víctimas. En este sentido, en todos los años considerados, **la mayoría de las personas entrevistadas** declaró estar algo o totalmente de acuerdo con que **la presión mediática y política influye en el esclarecimiento de los delitos**. Sólo alrededor del 17% está algo o muy en desacuerdo con esta aseveración en todos los años considerados.

■ ¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente oración?: la presión política y/o mediática influye en el esclarecimiento de algunos delitos en México.

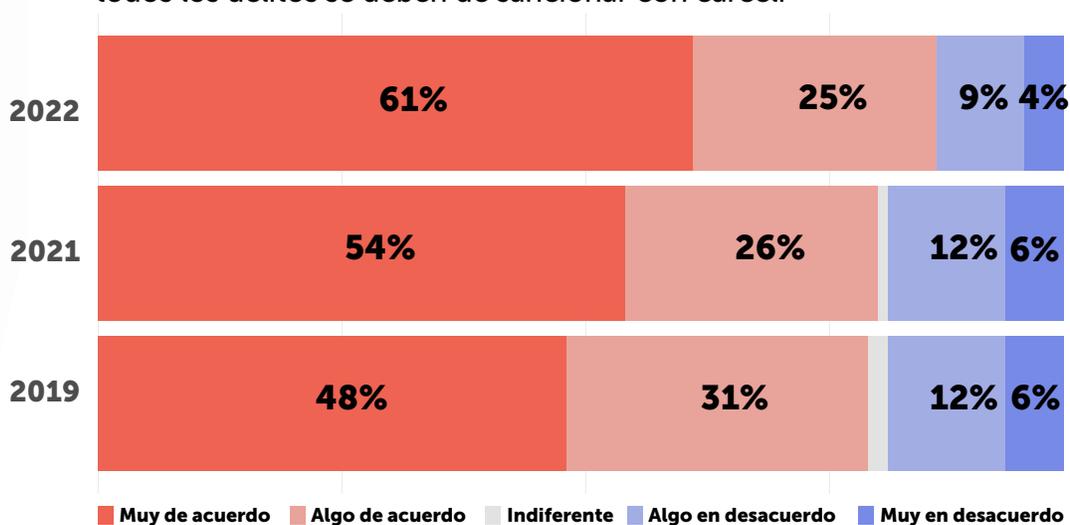


Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta Omnibus Nacional Académico (ONA) 2019, 2021 y 2022 de Data OPM

UNA MIRADA PUNITIVISTA AL SISTEMA DE JUSTICIA

Como lo evidenciamos en el levantamiento anterior, la gran mayoría de las personas entrevistadas ven a la prisión como sinónimo de justicia. Es decir, **persiste una perspectiva punitivista respecto al sistema de justicia**, y esta visión se ha intensificado en los últimos años. En 2022, el 86% de las personas entrevistadas estuvieron de acuerdo con que **todos los delitos se deben sancionar con cárcel**. El porcentaje de personas que están muy de acuerdo con esta aseveración aumentó 7 puntos porcentuales respecto al levantamiento anterior y 13 puntos porcentuales respecto al 2019. En 2022, solo 13% consideró estar algo o muy en desacuerdo con esta aseveración.

¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente oración?: todos los delitos se deben de sancionar con cárcel.



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta Ómnibus Nacional Académico (ONA) 2019, 2021 y 2022 de Data OPM

La aprobación generalizada del uso de la prisión como sanción única para todos los delitos no considera que **la finalidad del sistema penitenciario no debe ser el castigo**, sino la reinserción social, tal y como se establece en el Pacto de San José y en el Sistema Internacional de Derechos Humanos.¹² Además, existe evidencia que demuestra que **las medidas punitivas representan altos costos** para el sistema penitenciario, y no contribuyen a disminuir la incidencia delictiva.¹³ Enfocar los esfuerzos del sistema penitenciario en sancionar todos los delitos con prisión no permite la reinserción social, empeora la situación de presuntos delincuentes y víctimas, y no garantiza que haya justicia restaurativa.

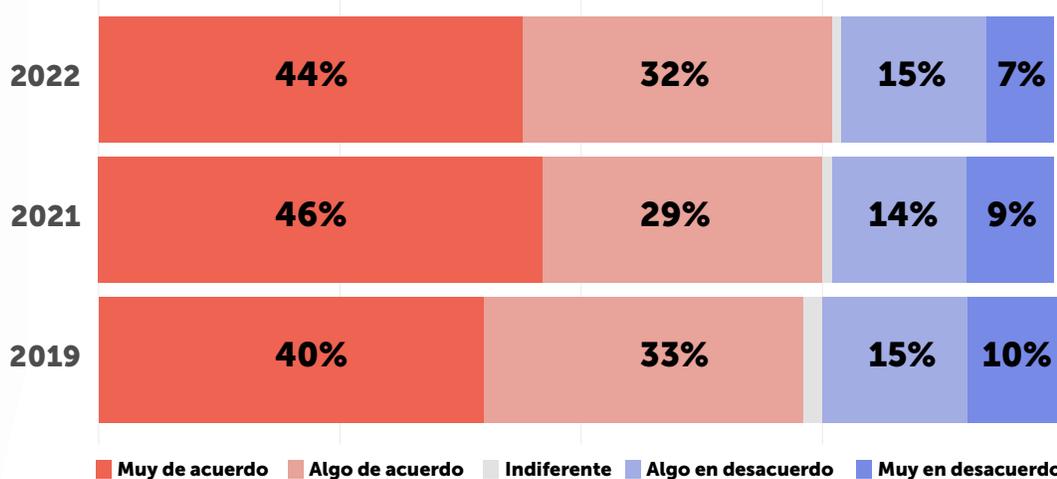
¹² Ver Artículo 5. Derecho a la integridad personal. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convencion%20Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

¹³ Chaparro, S. y Perez, C. (2017). Sobredosis carcelaria y política de drogas en América Latina. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/12/SobredosiscarcelariaypoliticadedrogasenAmericaLatina.pdf>

La encuesta también muestra que la gran mayoría de las personas está de acuerdo con el uso generalizado de la prisión preventiva oficiosa. En 2022, **el 76% de las personas entrevistadas** dijo estar algo o totalmente de acuerdo con que **todas las personas acusadas de un delito deben de permanecer en prisión en lo que se averigua si lo cometieron**, mientras que únicamente 22% declaró estar algo o muy en desacuerdo con esta medida. Esta percepción se ha incrementado en cada levantamiento de la encuesta.

■ ¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente oración?:

todas las personas acusadas de cometer un delito deben de permanecer en prisión en lo que se averigua si cometieron el delito por el que se les acusa.



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta Ómnibus Nacional Académico (ONA) 2019, 2021 y 2022 de Data OPM

Lo anterior es preocupante debido a la prevalencia de la prisión preventiva entre las personas imputadas. Para finales del 2022, 4 de cada 10 personas privadas de la libertad se encontraban en espera de una sentencia.¹⁴ Esto a pesar de que se ha demostrado que **el uso de la prisión preventiva de forma injustificada no es una medida efectiva para disminuir la impunidad**.¹⁵ Un ejemplo de ello es el homicidio doloso ya que, a pesar de que se trata de un delito que amerita prisión preventiva oficiosa desde el 2008, las víctimas registradas aumentaron 73% de 2015 a 2022,¹⁶ mientras que la impunidad acumulada para este delito es de 93%.¹⁷

¹⁴ Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional Corte a diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional>

¹⁵ Jarab, J. (2019). Seis mitos sobre la prisión preventiva oficiosa. Animal Político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/analisis/invitades/seis-mitos-sobre-la-prision-preventiva-oficiosa>

¹⁶ Víctimas de homicidio doloso reportadas por el SESNSP, corte diciembre 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnspprogramas/victimas-nueva-metodologia?state=published>

¹⁷ Impunidad Cero. Impunidad en homicidio doloso y feminicidio 2022. Disponible en: <https://www.impunidadcero.org/articulo.php?id=175&t=impunidad-en-homicidio-doloso-y-feminicidio-2022>

Además, el uso de la prisión preventiva de forma injustificada es potencialmente violatorio de los derechos humanos. Incluso, en las recientes sentencias de los casos Tzompaxtle Tecpile y otro¹⁸ así como García Rodríguez y otro,¹⁹ la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) condenó al estado mexicano por las diversas transgresiones a los derechos humanos propiciadas por las figuras del arraigo y la prisión preventiva oficiosa, por ser de carácter punitivo y arbitrario, no cautelares. En esta sentencia, la Corte IDH determinó que las disposiciones legales referentes al arraigo debían quedar sin efectos en el sistema jurídico mexicano y que es necesario adecuar el ordenamiento jurídico interno sobre la prisión preventiva oficiosa²⁰ para que sea compatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos en razón a proporcionalidad, idoneidad y justificación.²¹

18La Corte IDH dictó sentencia el 7 de noviembre de 2023, mediante la cual responsabilizó al estado mexicano debido a las violaciones a los derechos humanos de Jorge Marcial Tzompaxtle Tecpile, Gerardo Tzompaxtle Tecpile y Gustavo Robles López, que ocurrieron entre el 2006 y 2008, en el marco de su detención y privación a la libertad, del proceso penal del cual fueron objeto, de la implementación de la medida de arraigo que les fue impuesta, así como del tiempo durante el que estuvieron en prisión preventiva. Caso Tzompaxtle Tecpile y otro vs. México, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de noviembre de 2022. Serie C No. 470. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_470_esp.pdf.

19La Corte IDH dictó sentencia el 25 de enero de 2023, mediante la cual responsabilizó al estado mexicano debido a las torturas, violaciones al debido proceso y a la libertad personal en contra de Daniel García Rodríguez y Reyes Alpizar Ortiz, quienes permanecieron detenidos en prisión preventiva por más de 17 años. Caso García Rodríguez y otro vs. México, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de enero de 2023. Serie C No. 482. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_482_esp.pdf.

20Corte IDH, México es responsable por violar la libertad personal y la presunción de inocencia por la aplicación del arraigo y la de la prisión preventiva. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_08_2023.pdf.

21Caso García Rodríguez y otro vs. México, op. cit., párr. 156.

CAUSAS DE LA IMPUNIDAD

Respecto a las opiniones ciudadanas sobre cuáles son las principales causas de la impunidad, las personas entrevistadas **logran identificar retos en todas las etapas del proceso penal**. El 13% considera que la principal causa es que las autoridades están coludidas con los delincuentes, 11% que los jueces liberan a los delincuentes, 10% que la ciudadanía no confía en las instituciones, 10% que los agentes del ministerio público no investigan los delitos, 9% que los policías no detienen a los delincuentes y el 31% restante considera que todas las anteriores son causas de la impunidad. Únicamente 5% considera que la falta de recursos presupuestales de las instituciones es la principal causa de la impunidad.

¿De las siguientes, cuáles considera que son las principales causas de la impunidad?

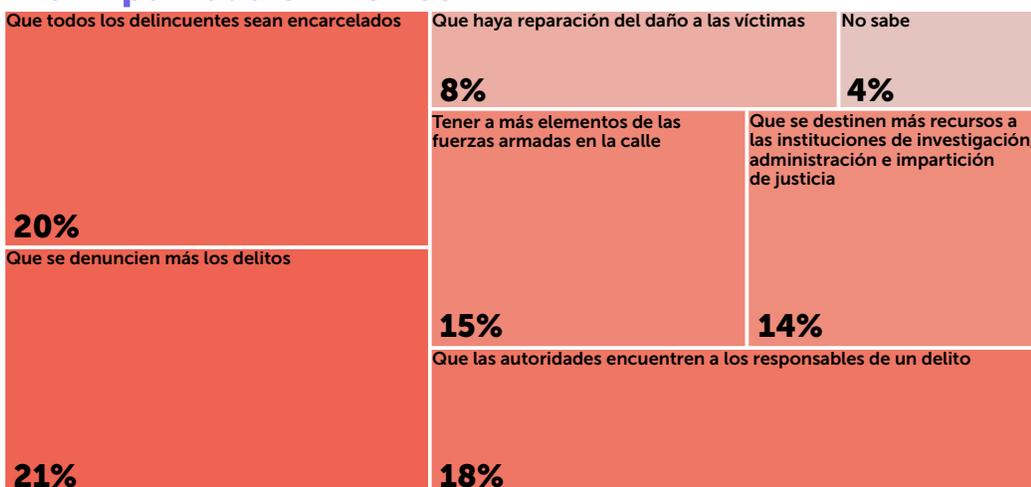


Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta Ómnibus Nacional Académico (ONA) 2022 de Data OPM

En cuanto a posibles soluciones a la falta de acceso a la justicia, si bien dos de cada 10 de las personas entrevistadas considera que **la mejor manera de combatir la impunidad** es incrementar las denuncias de los delitos, la misma proporción cree que la solución es que **todos los delincuentes sean encarcelados**. La recurrente postura a favor del uso excesivo de la prisión para reducir la impunidad es preocupante, principalmente en el contexto de encarcelamiento masivo que se vive actualmente en América Latina.²² Además, no considera cómo la reparación a las víctimas y las distintas salidas alternas y anticipadas al proceso pueden ser una forma de acceder a la justicia. En este sentido, **solo 8%** cree que para combatir la impunidad es necesaria la reparación del daño a las víctimas. Además, resalta que 15% de las personas entrevistadas considera que la mejor forma de combatir la impunidad es con una mayor presencia de **elementos de las fuerzas armadas en las calles**.

²² El País, Bukele exhibe a miles de presos como una demostración de poder sobre las maras. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2023-02-28/nayib-bukele-exhibe-a-miles-de-pandilleros-en-un-traslado-espectacular-a-su-enorme-carcel-contra-el-terrorismo.html>

¿Cuál cree usted que es la mejor forma de combatir la impunidad en México?



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta Ómnibus Nacional Académico (ONA) 2022 de Data OPM

De acuerdo con la pregunta anterior, dos de cada 10 de las personas entrevistadas consideran que aumentar las denuncias es la mejor forma de combatir la impunidad. Para profundizar en el tema, les preguntamos cuáles son los canales de denuncia que más conocen. Al respecto, **el medio de denuncia más conocido fueron las llamadas al 911** (49%), seguido de la agencia del Ministerio Público (28%), el sistema de denuncia en línea de la fiscalía local (10%) y 5% declaró no conocer ningún medio de denuncia.

¿Cuál de los siguientes canales de denuncia conoce?



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta Ómnibus Nacional Académico (ONA) 2022 de Data OPM

Que la línea de denuncia de delitos más conocida sea el número 911 es revelador, porque **indica hacia dónde deberían dirigirse los esfuerzos por parte de las fiscalías para canalizar más denuncias**, mejorar la atención a las víctimas del delito y reducir la cifra negra. Por esta razón, es

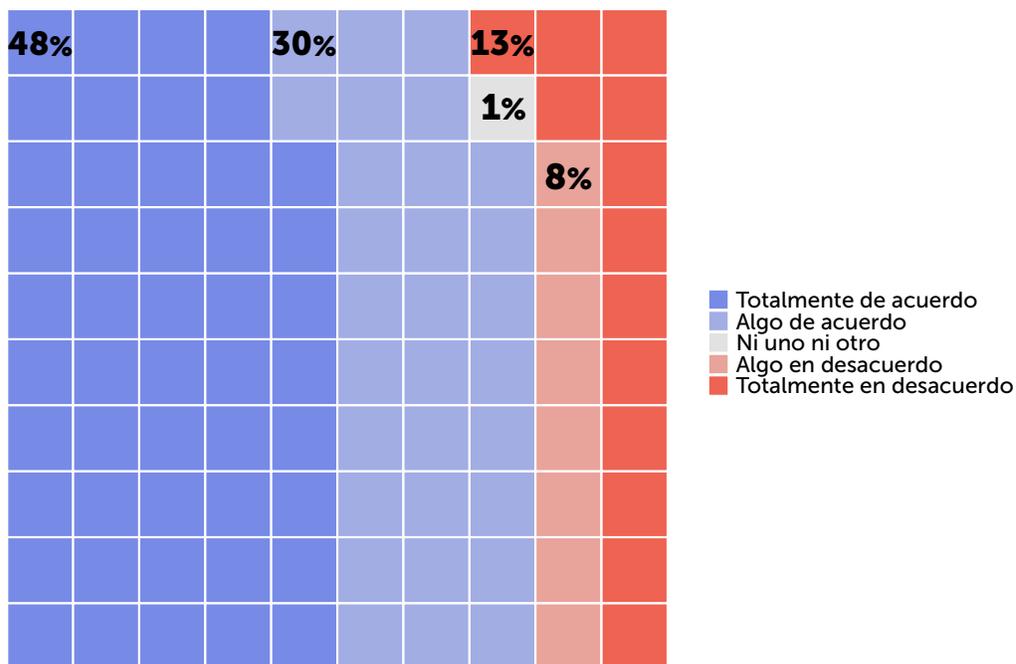
necesaria una coordinación eficiente entre las Fiscalías locales y la línea de emergencias del 911, considerando que durante 2022, más de la mitad (60%) de las llamadas procedentes estuvieron relacionadas con algún incidente de seguridad.²³

OPINIÓN PÚBLICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Por último, en esta edición de la encuesta quisimos conocer las percepciones sobre la participación de fuerzas armadas en tareas de seguridad pública. En este sentido, encontramos que casi la mitad (el 48%) de las personas entrevistadas estuvo totalmente de acuerdo con que **mantener a las fuerzas armadas en las calles puede ayudar a mejorar la inseguridad**, el 30% estuvo algo de acuerdo, únicamente 8% estuvo algo en desacuerdo y 13% declaró estar totalmente en desacuerdo.

¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente oración?:

mantener a las fuerzas armadas en las calles puede ayudar a mejorar la inseguridad.



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta Ómnibus Nacional Académico (ONA) 2022 de Data OPM

Lo anterior refleja que casi **8 de cada 10 personas entrevistadas** está a favor de **mantener a las fuerzas armadas en las calles para mejorar la inseguridad**. Estas opiniones sobre la militarización se relacionan con las preocupaciones sobre la situación de inseguridad que enfrenta el país, en las que se ve a las Fuerzas Armadas mejor preparadas para resolver este problema.

²³ SESNSP, Llamadas De Emergencia 9-1-1 Acumulado Enero - Diciembre 2022. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/798905/Llamadas_de_emergencia_9-1-1_enero-dic_2022.pdf

No obstante, diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil han demostrado cómo su presencia en las calles no sólo **no disminuye la inseguridad**,²⁴ sino que también es potencialmente violatoria a los derechos humanos. Tan solo el año pasado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) registró 428 quejas por supuestas violaciones a derechos humanos cometidas por la SEDENA y 577 por la Guardia Nacional.²⁵ Al respecto, la CNDH ha emitido diversas recomendaciones por violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas, entre las que se encuentran el uso ilegítimo y desproporcional de la fuerza,²⁶ detenciones arbitrarias, retención ilegal y tortura,²⁷ entre otras.

Cabe señalar que nuestro país ha sido declarado responsable en 13 ocasiones por la Corte IDH, de las cuales 6,²⁸ han sido por casos que involucran la participación de elementos de las fuerzas armadas. En los casos de Rosendo Radilla Pacheco²⁹ y Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado y Rocío Irene Alvarado Reyes,³⁰ por desaparición forzada; en los casos de Inés Fernández Ortega³¹ y Valentina Rosendo Cantú³² respecto a tortura, violación y violencia sexual; en el caso de Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores³³ por detención arbitraria y tortura; y en el caso de Mirey Trueba Arciniega³⁴ por ejecución extrajudicial. Estos precedentes de violaciones de derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas en el país demuestran los riesgos de su participación en tareas de seguridad pública.

²⁴ MUCD, Guía para debatir a favor de la Seguridad Ciudadana y la Vía Civil. Disponible en: <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/Guia-para-el-debate.pdf>

²⁵ CNDH, Sistema Nacional de Violaciones a Derechos Humanos (Enero - Diciembre 2022). Disponible en: https://appweb2.cndh.org.mx/sna/ind_Autoridad_SM.asp?Id_Aut=1063&p=1

²⁶ CNDH, RECOMENDACIÓN No. 05 /2022. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-01/Rec_2022_005.pdf

²⁷ CNDH, RECOMENDACIÓN No. 6 /2022 y RECOMENDACIÓN No. 52/2022. Disponibles en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-01/Rec_2022_006.pdf y https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-01/Rec_2022_005.pdf

²⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sección de Sentencias contra México. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm

²⁹ Corte IDH, Caso Rosendo Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf

³⁰ Corte IDH, Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf

³¹ Corte IDH, Caso Fernández Ortega y otros vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C No. 215. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf

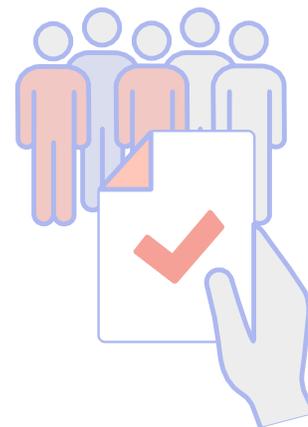
³² Corte IDH, Caso Rosendo Cantú y otra vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_216_esp.pdf

³³ Corte IDH, Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2010. Serie C No. 220. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_220_esp.pdf

³⁴ Corte IDH, Caso Trueba Arciniega y otros vs. México. Sentencia de 27 de noviembre de 2018. Serie C No. 369. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_369_esp.pdf

03

CONCLUSIONES



Los resultados de la encuesta revelan que las personas entrevistadas tienen la percepción de que **la impunidad es generalizada, y va en aumento**. Por un lado, el 62% de las personas entrevistadas considera que nunca o casi nunca los responsables de un delito son llevados ante un juez, mientras que 47% consideró que en el último año la impunidad ha aumentado en el país, 38% piensa que se ha mantenido igual y únicamente 14% piensa que se ha reducido.

Además, al igual que en las ediciones anteriores de este levantamiento, pudimos evidenciar la visión punitivista respecto al sistema de justicia. En este levantamiento observamos que alrededor de **8 de cada 10 personas entrevistadas están de acuerdo con que todos los delitos se deben sancionar con cárcel**, mientras que el 76% dijo estar de acuerdo con que todas las personas acusadas de un delito deben permanecer en prisión en lo que se averigua si lo cometieron. Esto refleja la aprobación social del uso de la prisión preventiva oficiosa, **una medida que ha demostrado ser ineficiente para disminuir la impunidad**, además de ser potencialmente violatoria a los derechos humanos. En este sentido, es necesario continuar socializando que existen otras alternativas a la prisión como: las salidas anticipadas al proceso, la reparación del daño, el derecho a la verdad y las garantías de no repetición, que en conjunto pueden ayudar a que las víctimas de los delitos encuentren justicia y a combatir la impunidad.

Gracias a este levantamiento también pudimos conocer que si bien las personas entrevistadas reconocen retos en todas las etapas del proceso penal, dos de cada 10 considera que la mejor manera de combatir la impunidad es a través de que se denuncien más los delitos. Al respecto, **el canal de denuncia más conocido por los entrevistados fueron las llamadas al 911**, lo que puede ser un insumo de política pública para mejorar la recepción de denuncias y la atención a las víctimas que informan incidentes de seguridad por esta vía.

Resalta además que 15% de las personas entrevistadas considera que la mejor forma de combatir **la impunidad radica en aumentar la presencia de elementos de las fuerzas armadas** en las calles, cuando la impunidad es un problema que no depende de las fuerzas armadas, sino de las autoridades civiles encargadas de la procuración e impartición de justicia, como las fiscalías y poderes judiciales locales y el Federal.

Por último, encontramos que alrededor de **8 de cada 10 personas entrevistadas** está algo o totalmente de acuerdo con que **mantener a las fuerzas armadas en las calles puede ayudar a mejorar la situación de inseguridad que enfrenta el país**. Esta visión es preocupante debido a que la militarización que ha enfrentado el país desde hace más de 10 años ha demostrado ser una estrategia poco efectiva para reducir la inseguridad. Además, la presencia de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública es potencialmente violatoria de derechos humanos, como lo han señalado las recomendaciones y sentencias sobre casos de uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, tortura y ejecuciones extrajudiciales.

Si bien los resultados de la encuesta revelan que las percepciones ciudadanas respaldan una visión punitivista y militarista de la seguridad pública y la justicia penal, es necesario seguir enfatizando que estas vías no han probado su capacidad para alcanzar la justicia. Por el contrario, han provocado una crisis importante en la violación de derechos humanos de repercusiones internacionales. Además, insistimos, por las razones que hemos explicado, en que el único camino para salir de la crisis de impunidad y violencia que atraviesa el país es fortalecer las capacidades de las instituciones civiles de seguridad y justicia para prevenir, investigar y sancionar los delitos.

IMPUNIDAD | CERO

